

Señora  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO  
Doctora  
MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ  
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : PABLO ARMANDO RIVADENEIRA GUTIÉRREZ – (C.C. 16.540.233)  
RADICACION : 76622-4003-001-2021-00056-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO INTERLOCUTORIO No. 0314 del 30 de abril del 2021, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo del demandado, contenida en los PAGARÉS, que obran a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

<b>CAPITAL DEL PAGARE S/N.</b>	<b>\$ 10.097.157,00</b>
INTERESES CORRIENTES RECONOCIDOS POR EL JUZGADO DESDE 20.07.2020 HASTA 16.03.2021	\$ 1.591.731,52
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 24.04% DESDE EL 17.03.2021 HASTA EL 11.02.2022	\$ 2.154.694,57
<b>CAPITAL DEL PAGARE S/N.</b>	<b>\$ 6.000.000,00</b>
INTERESES CORRIENTES RECONOCIDOS POR EL JUZGADO DESDE 15.06.2021 HASTA 16.03.2021	\$ 1.106.550,26
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 24.04% DESDE EL 17.03.2021 HASTA EL 11.02.2022	\$ 932.620,27
<b>TOTAL DE LA OBLIGACION</b>	<b>\$ 21.882.753,62</b>

De la señora Juez, atentamente,

  
PILAR MARIA SALDARRIAGA C.  
c.c. 31243-215 de Cali  
I.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl